

LA RAMON.  
DE SUCE-

actor solicita  
stada de los  
LA HERESA  
a la facción  
es y se cuen

DECIMO NO  
CHA.- Santo  
Diciembre de  
anda que an-  
requisitos de  
e de confor-  
el Código de  
lara abierta  
fuera MA-  
TE, una vez  
o c-- la par-  
po la for-  
alúo y taza-  
sante con la  
os herederos  
nente.- Cíte-  
s de Pichin-  
ad, cuéntese  
unal de Pi-  
chicna y pa-  
funcionarios  
señores Jue  
dad de Qui-  
ficiente des-  
e parte para  
tem en la  
IAS ORE-  
en este jui-  
José Luis y  
ógase a los  
or la prensa  
tres publi-  
mayor cir-  
ningo de los  
t. 87 del Có-  
quese a los  
da.- Agré-  
que se a-  
n cuenta la  
actor.- No-  
zalde, Juez  
cha.- Sigue  
ificaciones-  
nto de los  
gación que  
perímetro  
ificaciones.

DECIMO  
INCHA

### Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "FURUKAWA PLANTACIONES C. A. DEL ECUADOR"

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C. A. DEL ECUADOR", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 19 de Noviembre de 1.980; fue oprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No 10177 de 3 de Abril de 1.981.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil consta a fojas 10970, de 21 de Mayo de 1.981.

La inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados consta a fojas 18 No 4 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo Quinto, a su vez se inscribe la presente Escritura en el mismo Registro Tomo Décimo Quinto, de 29 de Mayo de 1.981.

2.— Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura Pública el señor Takasada Koreeda, en su calidad de Gerente General de la Compañía "FURUKAWA PLANTACIONES C. A. DEL ECUADOR". El compareciente es de nacionalidad japonesa, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.— El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado mediante Compensación de Créditos.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, numeradas del uno al dos mil . . ."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de Junio de 19.81.

**Lcdo. Ronco Borja Chiriboga**  
SECRETARIO GENERAL